



LA PLATA, 12 DIC. 1996

Visto el Expediente nº 2900-4646/96 del Ministerio de Gobierno y Justicia, por el cual se gestiona una modificación al Presupuesto General Ejercicio 1.996 - Ley 11.739, y

CONSIDERANDO:

Que la adecuación requerida es para atender gastos en las Partidas Principales "Bienes y Servicios no Personales"; "Transferencias para Financiar erogaciones Corrientes"; "Bienes de Capital" y "Trabajos Públicos",

Que se debe gestionar la excepción al Decreto nº 4535/95, ya que los trabajos a realizar en las Unidades Penitenciarias nº 9 - La Plata y nº 28 - Magdalena resultan impostergables para la normal prestación del servicio;

Que se ha expedido favorablemente la Contaduría General de la Provincia;

Que el artículo 13º del Decreto nº 4535/95 faculta a dictar excepciones por razones debidamente fundadas;

Que de conformidad con el artículo 17º de la Ley 11.739 - Presupuesto General Ejercicio 1996, pueden efectuarse las adecuaciones correspondientes;

Por ello,

///

[Firmas manuscritas]

/// 1 vta.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
D E C R E T A :

ARTICULO 1º.- Efectúese, dentro del Presupuesto General E-----
----- ejercicio 1996 - Ley 11.739, Carácter 1, la si-
guiente transferencia de créditos por un total de PESOS CIN-
CU MILLONES CUATROCIENTOS TRECE MIL NOVECIENTOS (\$ -----
5.413.900), de acuerdo al siguiente detalle:

D E B I T O:

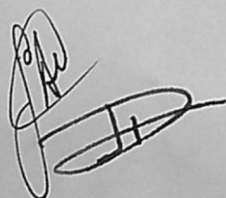
Jurisdicción 4 - Unidad de Organiza-
ción 6 - ítem 21 - Finalidad 9 - Fun-
ción 1 - Programa 3 - Sección 1 - Sec-
tor 1 - Partida Principal 1 - Parcial
2 \$ 1.734.000.-

Jurisdicción 3 - Unidad de Organiza-
ción 1 - ítem 1 - Finalidad 1 - Fun-
ción 7 - Programa 1 - Sección 2 - --
Sector 5 - Partida Principal 9 - Par-
tida Subprincipal 4:

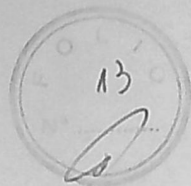
Parcial 2 - U.G. 007 - N.U.1.9966 ...	\$	805.000.-
Parcial 3 - U.G. 080 - N.U.1.9967....	\$	600.000.-
Parcial 4 - U.G. 053 - N.U.1.9977 ...	\$	325.000.-
Parcial 5 - U.G. 124 - N.U.1.9978 ...	\$	599.900.-
Parcial 6 - U.G. 089 - N.U.1.9979 ...	\$	<u>1.350.000.-</u>
TOTAL DEBITO	\$	5.413.900.-

C R E D I T O:

Ministerio de Gobierno y Justicia
(Créditos Específicos):



///



///-2-

Partida Principal 2	\$	2.448.000.-
Partida Principal 4	\$	1.785.000.-
Partida Principal 9	\$	530.900.-
Servicio Penitenciario:		
Partida Principal 8	\$	650.000.-
TOTAL CREDITO	\$	5.413.900.-

ARTICULO 2º.- Efectúese dentro del Presupuesto General Ejercicio 1996 - Ley 11.739, Caracter 1, la siguiente transferencia de créditos diferidos por un total de PESOS CATORCE MILLONES QUINIENTOS VEINTINUEVE MIL (\$ 14.529.000), de acuerdo al siguiente detalle:

DEBITO:

Jurisdicción 4 - Unidad de Organización 6 - Ítem 21 - Finalidad 9 - Función 1 - Programa 3 - Sección 2 - Sector 8 - Partida Principal 13 - Subprincipal 1:

1er. Diferido	\$	6.529.000.-
2do. Diferido	\$	6.000.000.-
TOTAL	\$	14.529.000.-

CREDITO:

Jurisdicción 3 - Unidad de Organización 1 - Ítem 1 - Finalidad 1 - Función 7 - Programa 1 - Sección 2 - Sector 5 - Partida Principal 9 ---

[Handwritten signatures]

///

/// 2 vta.-

Subprincipal 4:

Parcial 1 - U.G.065 - N.U.I. 7096:	
1er. Diferido	\$ 7.749.000.-
2do. Diferido	\$ 6.000.000.-
Parcial 2 - U.G.007 - N.U.I. 9966-	
1er. Diferido	\$ 455.000.-
Parcial 4 - U.G.059 - N.U.I. 9977-	
1er. Diferido	\$ <u>325.000.-</u>
TOTAL	\$ 14.529.000.-

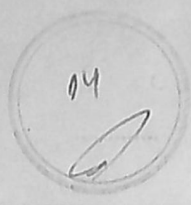
ARTICULO 32.- Modificase, el Plan de Inversiones fijado por ----- el articulo 1º del Decreto nº 676/96, correspondiente a las obras Unidad 4 - Bahía Blanca y Unidad 15 - Batán, de acuerdo al siguiente detalle:

Unidad 4 - Bahía Blanca, con un costo total de PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 650.000); a invertir en el Ejercicio 1996 hasta PESOS CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL (\$ 195.000), en el Ejercicio 1997 hasta PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL (\$ 455.000).-

Unidad 15 - Batán, con un costo total de PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 650.000); a invertir en el Ejercicio 1996 hasta PESOS TROCIENTOS VEINTICINCO MIL (\$ 325.000), a invertir en el Ejercicio 1997 hasta PESOS TROCIENTOS VEINTICINCO MIL (\$ 325.000).-

ARTICULO 42.- Exceptúase de las limitaciones establecidas ----- por el articulo 2º del Decreto nº 4585/96, la realización de los trabajos correspondientes a las obras que

///



///-3-

conjuntamente con la Planificación Anual de Inversión se detallan a continuación:

Unidad nº 9 - La Plata, con un costo total de PESOS DOSCIENTOS VEINTE MIL (\$ 220.000); a invertir en el Ejercicio 1996 hasta PESOS SESENTA Y SEIS MIL (\$ 66.000), en el Ejercicio 1997 hasta PESOS CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL (\$ 154.000).-

Unidad nº 28 - Magdalena, con un costo total de PESOS TRECE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 13.850.000); a invertir en el Ejercicio 1996 hasta PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL (\$ 255.000), en el Ejercicio 1997 hasta PESOS SIETE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL (\$ 7.595.000); a invertir en el Ejercicio 1998 hasta PESOS SEIS MILLONES (\$ 6.000.000).-

ARTICULO 5º.- Modificase el artículo 2º del Decreto nº -----
----- 3319/95, el cual quedará redactado de la siguiente forma:

"ARTICULO 2º.- Los servicios que la Dirección de Impresiones del Estado y Boletín Oficial prestados en favor de Organismos Nacionales, Municipalidades de la Provincia y Organismos Descentralizados del Estado Provincial mencionados en el Artículo 1º, así como los comprendidos en el Artículo 2º del Decreto Ley 8720/77 serán remunerados.-"

ARTICULO 6º.- Autorizase a la Dirección de Contabilidad y Servicios Auxiliares del Ministerio de Gobierno

///

///3 vta.-

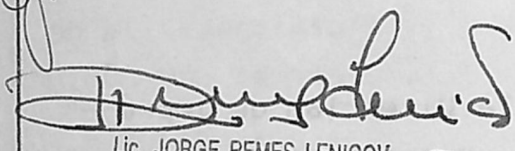
no y Justicia y a la Dirección de Administración del Servicio Penitenciario a distribuir presupuestariamente el importe establecido en el "crédito" del artículo 1º del presente, debiendo comunicar tal distribución a la Contaduría General de la Provincia y a la Dirección Provincial de Presupuesto del Ministerio de Economía.-

ARTICULO 7º.- El presente decreto será refrendado por el Sr. _____ por Ministro Secretario en el Departamento de Economía.-

ARTICULO 8º.- Regístrese, comuníquese, publíquese, dése al _____ Boletín Oficial, pase al Ministerio de Gobierno y Justicia, al Ministerio de Economía y a la Contaduría General de la Provincia para su conocimiento y demás efectos y archívese.-

DECRETO N°

4689


Lic. JORGE REMES LENICOV
MINISTRO DE ECONOMIA
de la Provincia de Buenos Aires


RAFAEL ROMA
VICEGOBERNADOR
A CARGO DEL PODER EJECUTIVO